



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0164-2023-MDP

Pichanaqui, 17 de abril del 2023.

VISTO:

El MEMORANDO N° 077-2023-ALC/MDP, se dispone la designación de Responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado en el Diario “El Peruano, el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración Pública, en cuya Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, en el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la Máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que “Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos de las entidades de la Administración Pública” dispone: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, mediante el MEMORANDO N° 077-2023-ALC/MDP, de fecha 17 de enero del 2023, se dispone la designación de Responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Entidad en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Entidad en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;K como sigue:

	APellidos y Nombres	CARGO
RESPONSABLE TITULAR	BACH. ING. RUTH REBECA HUAMANI SOLANO	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE ALTERNO	LOYDA ESTHER RIVERA FERNANDEZ	RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

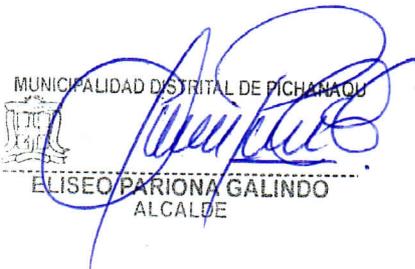
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, oficiar a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE